

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2021/2022

PROCEDIMIENTO

En Madrid siendo las 10,00 horas del día 13 de mayo de 2021, se reúnen las organizaciones empresariales y sindicales siguientes: EDUCACIÓN Y GESTIÓN, CECE-MADRID, FSIE MADRID, FE-USO MADRID, FESP-UGT MADRID Y FEM-CCOO. Asisten como invitados FACEPM y UCETAM.

Se constituye la COMISIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2021/2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 y anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos y velar por el correcto desarrollo del mismo.

LA COMISIÓN ACUERDA:

- 1.- Aprobación de los modelos de solicitud y comunicación de datos que se adjuntan como Anexos I y II.
- 2.- Criterios de desempate: establecimiento de los siguientes criterios de preferencia de adjudicación de becas, según el orden excluyente que se cita a continuación:
 - a) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base liquidable general sometida a gravamen (casilla 505 de la declaración del IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar del año 2019 y se dividirán las bases liquidables señaladas, entre el número de hijos en edad escolar. (hasta los 18 años) Tendrán preferencia las rentas más bajas.
 - b) Existencia de otros hermanos en el Centro.
 - c) Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita plaza.
 - d) Antigüedad de los padres en el sector.
- 3.- Criterios de aplicación proporcional: A efectos del número de becas a conceder, según el Art. 81 del Convenio Colectivo, las Empresas tomarán como criterio que cuando en aplicación del porcentaje establecido en el Convenio Colectivo sobre el número de alumnos del nivel educativo en cuestión supere al 0.5, pasarán al número ordinal siguiente.
- 4.- La Comisión acuerda, por unanimidad, que tomará los datos de matriculación del curso 2020/2021 como referente para los cálculos de adjudicación de becas.

ASISTENTES

EDUCACIÓN Y GESTIÓN

- ✓ Mariano Núñez

CECE MADRID

- ✓ Juan Chávami

FSIE

- ✓ José M^a Méndez
- ✓ Milagros Elipe

FEUSO MADRID

- ✓ Rafael Carbayeda
- ✓ Juan Torija

FESP-UGT

- ✓ Alfonso Bastida

FEM-CCOO

- ✓ Luz Cervigón
- ✓ Pilar González

FACEPM

- ✓ Manuel Fernández

UCETAM

- ✓ Juan Carlos Rodríguez

El Trabajador, con al menos una dedicación igual a la mitad de la jornada laboral anual según su categoría y grupo profesional, sea del propio centro o de otro diferente, deberá dirigirse mediante el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, por triplicado, hasta el 26 de mayo, al centro escogido, los solicitantes deberán adjuntar fotocopia completa de la/s declaración/es de la renta de 2019. En caso de no estar obligado deberá aportar certificado negativo de esta situación, o en su defecto, de haberes de la empresa donde preste sus servicios.

En caso de no aportar las copias de las declaraciones de la renta o de haberes de la empresa, o certificado de Hacienda de que no está obligado a presentar declaración, se entenderá que no reúne los requisitos y se denegará la solicitud. Este requisito no será necesario para los trabajadores del propio centro.

- El Centro sellará tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno original. Solo en el caso que se quiera reclamar la denegación de la beca deberá presentar copia junto al escrito de reclamación al sindicato que estime conveniente.
- El Centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito, hasta el 2 de junio la denegación. En el caso de no comunicar la denegación por escrito, se entenderá automáticamente concedida.
- En caso de denegación el Centro estará obligado a enviar a su Entidad Empresarial o en su defecto a la Comisión Provincial de Becas, por correo certificado o correo electrónico (calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 1º), el anexo II debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

El trabajador a quien se le hubiere denegado expresamente la beca dentro del plazo señalado anteriormente y desee reclamar, deberá dirigir su reclamación por escrito, adjuntando fotocopia, a la Central Sindical que estime oportuno hasta el día 9 de junio y éstas la harán llegar a las Organizaciones Empresariales hasta el 16 de junio.

- La Comisión decidirá sobre las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados, sin recurso posible ante ella y sin perjuicio de que tales decisiones impidan a los reclamantes recabar la tutela de sus derechos.
- Las decisiones adoptadas por la Comisión se basarán en los documentos disponibles aportados por las partes, no pudiendo ser cuestionados por esta Comisión. La veracidad de la documentación que se haya entregado, será responsabilidad de las partes.

En todas las comunicaciones realizadas de forma fehaciente, tanto por la empresa como por el trabajador, se entenderá como fecha de referencia a tener en cuenta la del envío de la comunicación (ya sea por burofax o cualquier otro medio fehaciente del que conste el envío) y no la de llegada o recepción del mismo en destino

La Comisión resolverá las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados a la misma y para ello, se reunirá el día 23 de junio en la sede de EDUCACIÓN Y GESTIÓN - MADRID.

En el caso de que alguna resolución quedase pendiente, la misma, se reunirá el 30 de Junio, para supervisar el proceso y resolver las reclamaciones en la sede que se decida en la reunión anterior.

La decisión de la Comisión será vinculante para el trabajador y el centro. La decisión de la misma será definitiva y no admite recurso alguno ante esta Comisión en aplicación del nº 4 del Anexo IV del VI Convenio Colectivo. La Comisión destruirá la documentación después de un año.

EYG

CECE-Madrid

FSIE

FEUSO

FESP-UGT

FEM-CCOO

Organización invitadas

FACEPM

UCETAM

ANEXO I

COMISIÓN MIXTA DE PLAZAS DE GRATUIDAD 2021/2022 - COMUNIDAD DE MADRID.

SOLICITUD DE PLAZAS DE GRATUIDAD 2021-2022

Sr./Sra. Director/a del Centro _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Código Postal: _____ Población: _____

SOLICITO plaza gratuita en este Centro, en los cursos y niveles que se indican para mi/s hijo/a/s/as

NOMBRE Y APELLIDOS HIJO/A	EDAD	CURSO	ETAPA	CURSO SOLICITADO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____ DNI: _____

DIRECCIÓN: _____ Nº: _____ PISO: _____ ESC: _____ PTA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ POBLACIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ TELÉFONO: _____

CENTRO DE TRABAJO: COLEGIO _____

DIRECCIÓN: _____ CÓDIGO POSTAL _____ : POBLACIÓN: _____

PORCENTAJE DE JORNADA SEGÚN CATEGORÍA _____

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma del solicitante

Vº Bº del centro donde ejerce o ejerció

Sello y firma

Centro solicitado

Sello y firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable del tratamiento: COMISIÓN PROVINCIAL MIXTA Dirección postal: calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 1º
 - Finalidad del tratamiento: El objetivo del tratamiento es proceder a adjudicación de las ayudas reguladas en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (art. 81 y Anexo IV).
 - La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución de los derechos contemplados en el citado VI Convenio, consecuencia de su relación contractual laboral con una de las empresas incluidas en el ámbito funcional del convenio. La cesión de los datos es requisito imprescindible para poder optar a las becas, por lo que, de no facilitarse los datos necesarios, decaerá en su derecho a participar en el proceso.
 - Los datos proporcionados se conservarán mientras se realiza el procedimiento de asignación de plazas. Finalizado este, los datos serán destruidos en el plazo de treinta días.
 - Para poder cumplir con el deber establecido en el convenio, los datos facilitados al centro educativo destinatario de la solicitud de beca podrán ser cedidos a la Comisión Provincial Mixta de Becas de Madrid a los efectos de control del proceso y resolución de posibles reclamaciones.
 - Usted tiene los siguientes derechos:
 - Derecho a obtener confirmación sobre si en la comisión provincial mixta de Becas de Madrid estamos tratando sus datos personales o los de su hijo o hija menor de edad.
 - Derecho a solicitar la rectificación de los datos personales inexactos.
 - Derecho a solicitar la supresión de los datos personales con carácter general, cuando no sean necesarios o fueran tratados ilícitamente.
 - Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos personales, siempre y cuando dicha limitación no afecte a las condiciones de participación en el procedimiento de concesión de la beca solicitada.
 - Derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales.
- El ejercicio de estos derechos se podrá hacer mediante comunicación a la Comisión Provincial Mixta de Becas de Madrid
- En caso de incumplimiento de la normativa de protección de datos, tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**MODELO DE SOLICITUD DE ENSEÑANZA GRATUITA
CURSO 2021/2022
COMISIÓN MIXTA DE BECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EYG, AMEPE-CECE-Madrid, FSIE, USO, UGT Y CCOO**

ANEXO II

**DATOS DE PLAZAS DE GRATUIDAD
2021/2022 COLEGIO:**

NIVEL EDUCATIVO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	NÚMERO DE PLAZAS DE GRATUIDAD		Nº DE HIJOS DE TRABAJADORES EN EL CENTRO EN ESTE NIVEL EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS DE GRATUIDAD CONCEDIDAS DE TRABAJADORES DE OTROS CENTROS	Nº DE PLAZAS DE GRATUIDAD DENEGADAS DE TRABAJADORES DE OTROS CENTROS
1 ^{ER} CICLO INFANTIL		Máximo 15%				
2º CICLO INFANTIL		2%				
PRIMARIA		3%				
1 ER CICLO ESO		3%				
2º CICLO ESO		2%				
BACHILLERATO		2%				
CFGM		2%				
CFGs		2%				

SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR: Se deberá consignar en este recuadro la situación económica de cada una de las familias objeto del desempate que constara de la base liquidable general dividida entre el número de hijos en edad escolar.

D/D^a _____, como director del centro educativo _____

_____ CERTIFICA la veracidad de los datos facilitados a la Comisión Provincial de Plazas de Gratuidad de la Comunidad de Madrid, según los datos que obran en mi poder, y que el criterio de baremación utilizado para la adjudicación o denegación de plazas ha sido el establecido por esta comisión y por el art. 81 y anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 2021

Director/a

Representación Sindical

D/D^a _____

D/D^a _____

Firma y sello